



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Informe Técnico de Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña (DIVAM)

DICTAMEN SECTORIAL	
Área:	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Fecha:	23 de marzo de 2023.
Autor:	Ing. Luciana Bora
Objeto:	“Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña (DIVAM). Etapa 2 Complementarias de Puente del Inca”.
Proponente:	Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza.
Domicilio del Proponente:	Av. Peltier 351, 7º piso of. 2. Casa de Gobierno. Mendoza, Capital –M5500.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2 Obras Complementarias en Puente del Inca” se ubica en la localidad de Puente del Inca, en el Departamento de Las Heras, Mendoza. Se encuentra a una distancia de 193 km de la ciudad de Mendoza, sobre la Ruta Nacional N°7, a una altitud de 2.719 m.s.n.m.

El objetivo general del Proyecto es mejorar la infraestructura de la localidad de Puente del Inca atendiendo a las necesidades de la población local, turismo y los requerimientos de planificación urbana, desde el punto de vista social y ambiental.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

*Construcción de nuevas viviendas para los actuales pobladores de la villa y sus*

*Familias.*

*Destinar un sector de la villa, para la construcción de locales comerciales nuevos, capaces de albergar a los diferentes emprendedores regionales y gastronómicos de la zona, en forma ordenada.*

Se sugiere especificar cómo será la forma ordenada en la que, a los actuales comerciantes, se les designarán los locales comerciales nuevos.

*Reacondicionar y mejorar la estructura de un sector de las vías de FFCC e*

*infraestructura de obras de artes, rehabilitando la totalidad del sector, para la operación de futuros trenes de pasajeros con fines turísticos. El tramo abarcará desde la localidad de Polvaredas hasta la posta ferroviaria denominada Desvío Las Leñas, ubicada 6,7km hacia el oeste de Puente del Inca.*

No se entiende si se trata de una obra de restauración con fines de exposición y conservación como Patrimonio Cultural o si se trata de la re funcionalización del ferrocarril, y si se tratara de la re funcionalización del ferrocarril debería el proponente especificar si el proyecto tiene relación con el proyecto de re funcionalización de ferrocarriles de La Nación.

*Re funcionalización de las cocheras de la Hostería, para transformarlas en locales*

*comerciales.*

Es conveniente especificar cómo será la reorganización de los actuales habitantes respecto al lugar donde residirán, o en las nuevas construcciones que se les designarán. El proponente debe presentar un Plan al respecto, si el Plan existe deberá presentar número de expediente del organismo del gobierno donde ha sido presentado.

*Generar espacios de acceso universal, libres de obstáculos, aptos para todas las*

*personas, que permitan el uso del mismo en todas las condiciones climáticas.*

El proponente debería especificar qué espacios de acceso universal para temperaturas extremas, como las que persisten en el invierno en Puente del Inca, puede generar y el estado de avance respecto a los posibles proyectos mencionados.

*Un Polo gastronómico que pueda satisfacer las demandas del turismo y ofrezca*

*sanitarios públicos, algo de lo cual carece la villa actualmente, pág. 10/423, IF-2022-08063671-GDEMZA-SAYOT.*

El proyecto debería hacer mención a Planes de Obras Anexas o Complementarias para sanitarios, mencionar los expedientes en los

organismos correspondientes del estado.

*La vegetación aparece representada por tipos de formaciones predominantes de estepas de arbustos bajos (especies perennes rastreras o en cojín), abiertos, xerófitos y de pastos duros, sustituidas por arbustos altos a medida que se desciende. En sitios donde se concentra agua se forman «vegas» o «ciénagas» con cubierta densa de juncáceas, ciperáceas y gramíneas, las que han sido afectadas por el sobrepastoreo, pág. 31/423, IF-2022-08063671-GDEMZA-SAYOT.*

El Plan de reorganización debería contemplar a los animales, teniendo en cuenta también la actual Organización Territorial, para lo que sería conveniente designar un Sectorial a la mencionada repartición. Si el Plan mencionado ha sido presentado el proponente debe presentar el número de expediente por el cual se tramita el mismo.

Del análisis de las presentes actuaciones se sugiere la implementación de las siguientes recomendaciones:

La Empresa si generara residuos peligrosos deberá inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos, según Normativa Vigente Ley N° 5917 Decreto N° 2625/99, atendiendo a la generación de aceites usados, sólidos contaminados con hidrocarburos e hidrocarburos emulsionados en agua. Estos residuos deberán ser acopiados convenientemente lejos de cursos de agua y en lugares techados, evitando derrames en suelos.

La Empresa deberá cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad industrial que se solicitan en el área de Residuos Peligrosos para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, las medidas deberán ser tomadas en todas las etapas del proyecto.

En lo atinente a la gestión de residuos sólidos urbanos, deberá convenirse con el Municipio correspondiente una forma eficaz para realizar el transporte y disposición final en lugares autorizados.

La gestión de residuos deberá contemplar las medidas tendientes a evitar la actividad de cirujeo.

Los receptáculos para almacenamiento de combustibles y lubricantes, deberán ser perfectamente estancos y acopiados en lugares cerrados a los efectos de evitar derrames y contaminación de suelos y cursos de agua.

El almacenamiento de combustible, lubricantes etc. debe estar provisto de un volumen igual y sobrante de contención para el caso de derrame del líquido acopiado.

Prohibir terminantemente el abandono de maquinarias y cualquier otro elemento que se utilice en la obra.

En caso de utilizar baños químicos, durante la construcción de la obra, deberá coordinarse con la Autoridad de control la forma de gestión de los efluentes líquidos.

Las construcciones que se realicen temporalmente para alojamiento del personal, acopio de materiales e insumos, almacenes, etc., deberán ser desmantelados una vez terminada la obra, salvo que oportunamente se coordine con la Autoridad de control, un nuevo destino para dichas instalaciones.

3. CONCLUSIONES:

El proponente del Proyecto: Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña (DIVAM). Etapa 2 Complementarias de Puente del Inca deberá dar respuesta a cada una de las recomendaciones mencionadas en el punto precedente.

Corresponde a los organismos administrativos sectoriales competentes, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la DIA. Estos organismos con la periodicidad que en cada caso se indique remitirán informes a la autoridad de aplicación. Ésta podrá efectuar en forma directa, por su intermedio o terceros designados al efecto, las comprobaciones o inspecciones necesarias para verificar dicho cumplimiento, Art. 21: Vigilancia y Control, Digesto Ambiental

Mendoza, 27 de marzo del 2023.